

El Centro Mandela refuta a Moreschi y lo acusa de avalar a los jueces del STJ cuestionados

El Centro de Estudios Nelson Mandela dio a conocer un documento duramente crítico para con el presidente del Consejo de la Magistratura, Miguel Moreschi, y el resto de los integrantes de ese órgano, al que no duda en considerar como una institución "en decadencia".

En un texto firmado por su coordinador, el abogado Rolando Núñez, el Centro Mandela niega que la intervención de Moreschi en el trámite de las acciones de inconstitucionalidad contra los tres jueces cuestionados del Superior Tribunal haya sido neutral y "objetiva", como él afirmó, y le reprocha haber jugado claramente a favor de los magistrados denunciados.

Hubo Juicios de valor

Núñez recuerda que al salir al cruce de los reproches que le dirigieron el Poder Ejecutivo y el fiscal de Estado *ad hoc* Edgardo Aguirre Hayes, Moreschi había



Rolando Núñez, del Centro Mandela, dice que Moreschi mintió al decir que no emitió Juicio de valor en la contestación al requerimiento sobre las designaciones de Toledo, Ávalos y Franco

dicho que se limitó a dar "un informe circunstanciado, o sea detallado, de los antecedentes en los que se apoyó el Consejo de la Magistratura para proponer los nombramientos de los tres jueces cuestionados", es decir, Rolando Toledo, Ramón Ávalos y Ricardo Franco. Moreschi también había dicho que no abrió juicios de valor sobre la procedencia o

improcedencia de las acciones de inconstitucionalidad. Sin embargo, dice el Centro Mandela, "una lectura objetiva de la contestación de la demanda de inconstitucionalidad firmada por Moreschi permitió descubrir que el Consejo de la Magistratura implícitamente se inclinó por la postura que sostiene que los jueces Ávalos, Franco y Toledo fueron

correctamente propuestos por dicho organismo y designados de acuerdo con el orden legal chaqueño".

Para demostrarlo menciona que el presidente del Consejo respondió al requerimiento judicial haciendo referencia — en el capítulo III— a los antecedentes que correspondían a la propuesta relacionada con la designación de

Toledo, a lo que siguió las que se vincularan con las propuestas de Ávalos y Franco. "La exposición consumió veintiocho de las veintinueve páginas de la contestación de demanda. Allí terminó el Informe circunstanciado de los antecedentes que tomaron en cuenta para proponer los nombramientos de los jueces cuestionados", dice Núñez, quien marca que sin embargo luego Moreschi vertió opiniones nada objetivas.

"Juicio aberrante" Sobre ese tema dice que "la contestación siguió en el capítulo IV, en el cual Moreschi desarrolló la siguiente conclusión: 'hasta aquí el relato circunstanciado de cada uno de los antecedentes que dieron origen a las propuestas aprobadas para cubrir las vacantes de jueces del Superior Tribunal en que interviniera este Cuerpo... Como corolario, los señores jueces deberán tener presente que la Intervención que le cupiera al Cuerpo que represento, en sus distintas composiciones, lo fue en cada caso de conformidad al régimen jurídico vigente, motivo por el cual los actos emanados de este organismo constitucional se encontrarían consolidados y habrían podido producir los efectos

jurídicos pretendidos". En buen romance interesado, como en las tiendas de conveniencias, se introdujo en la contestación de la acción de inconstitucionalidad la teoría de los hechos consumados". "El presidente —dice Núñez— sostuvo que las propuestas que el Consejo efectuó se transformaron en posibles actos afianzados por los nombramientos posteriores, a los que consideró como consecuencias legales irreversibles. Este juicio de valor es aberrante para el mundo jurídico porque los casos o situaciones de inconstitucionalidad son perpetuas; por lo tanto, son atacables en cualquier momento".

"En definitiva, el comunicado de prensa del Consejo de la Magistratura pretende encubrir que el presidente abrió un extraordinario juicio de valor potencial, que habría sobrepasado las instrucciones que los consejeros dieran verbalmente y que no consignaron en el Acta 738. En cualquier caso, son notables las irregularidades cometidas nuevamente en el seno del Consejo, esta vez en una cuestión de notable interés social y de extrema gravedad institucional, apunta.

Un órgano en decadencia

En su documento, el Centro Mandela no cuestiona solamente al presidente del Consejo de la Magistratura, el abogado Miguel Moreschi, sino también a los demás integrantes de ese órgano, incluida la representación del Poder Ejecutivo, a la que le reprocha no haber defendido debidamente la decisión del gobernador Jorge Capitanich de promover las destituciones de tres ministros del Superior Tribunal por no haber sido designados por concursos de antecedentes y oposición.

En ese sentido dice que ex ministro Omar Judis, al aceptar que se le encomendara a Moreschi redactar un informe supuestamente neutral sobre esas designaciones, faltó a su deber de sostener la postura expresada en su momento por el gobernador. "Debió sostener que la inconstitucionalidad debe prosperar dado que esta fue la posición asumida por el poder político cuando sancionó el decreto marco 2.871, que como instrumento vigente describió con absoluta objetividad los fundamentos por los cuales fueron inconstitucionales los nombramientos de los jueces Ávalos, Franco y Toledo", indica.

De mal en peor

Luego plantea que el Consejo de la Magistratura "viene funcionando en decadencia. El ciclo actual se inscribe en un proceso de situaciones complejas, degradantes y degradadas, con repercusiones directas en la composición y en el funcionamiento el Poder Judicial. Objetivamente, se está transitando una etapa de máxima exposición del mal funcionamiento de este organismo, vital para el sistema republicano de gobierno".

"La permisividad permitió que cuando se contestó la acción de inconstitucionalidad el presidente del Consejo abriera un importante juicio de valor a favor de los nombramientos de los jueces cuestionados. En cualquier caso, quedaron en situación de ser destituidos, como presidente y consejeros, por las acciones y omisiones en que incurrieron. Claro que tampoco esto está contemplado en el ordenamiento legal, lo que también constituye una grave irregularidad", expresa.